

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/107
23 de noviembre de 1998

(98-4685)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NORMA PROVISIONAL RELATIVA AL MATERIAL DE MADERA SÓLIDA PARA EMBALAJE (G/SPS/N/USA/137)

Declaración formulada por los Estados Unidos en la reunión de los días 11 y 12 de noviembre de 1998

1. La medida de los Estados Unidos, notificada a la OMC y con fecha de entrada en vigor propuesta para el 17 de diciembre de 1998, modifica las reglamentaciones relativas a la importación de troncos, tablas y otros artículos de madera no manufacturada al añadir requisitos de tratamiento y documentación aplicables al material de madera sólida para embalaje importado de China, comprendida la Región Administrativa Especial de Hong Kong. El período de presentación de observaciones con respecto a la norma, que es de 60 días, finalizará el 17 de noviembre de 1998. Invitamos a las partes interesadas, comprendidos los demás gobiernos, importadores y exportadores, a que presenten comentarios.
2. Este cambio implica que las paletas de madera, los embalajes de tablas, la madera de estibar y otro material de embalaje de madera importado de China en los Estados Unidos deberá ser sometido a termotratamiento, fumigado o tratado con conservantes antes de salir de China. Los nuevos requisitos afectan a todos los envíos que partan de China el 17 de diciembre de 1998 o con posterioridad a esa fecha.
3. La medida es necesaria para prevenir el riesgo de que el material de madera sólida para embalaje procedente de China pueda dar entrada en los Estados Unidos a plagas peligrosas de plantas, incluidas las plagas forestales; riesgo que ha sido demostrado en numerosos incidentes recientes en los que se detectaron plagas exóticas en el material de embalaje de madera sólida procedente de China.
4. Desde hace tres o cuatro años se vienen interceptando con frecuencia en los envíos de mercancías procedentes de China escarabajos asiáticos de cuernos largos y algunos otros géneros de escarabajo estrechamente relacionados con este último. Tras un período en que cada vez se detectaban más escarabajos, se descubrieron dos plagas, en Nueva York y en Chicago.
5. Las plagas de Illinois y Nueva York suponen un grave peligro para los bosques de los Estados Unidos. El escarabajo asiático de cuernos largos es un insecto de gran tamaño que, al hacer agujeros en los árboles de las zonas urbanas y rurales, provoca la muerte de éstos. Se sabe que el escarabajo ataca las especies de árboles de madera dura que existen en los Estados Unidos, como por ejemplo castaños de Indias, álamos, sauces, olmos, moreras, algarrobos y todos los tipos de arce. Algunos expertos consideran que, de no adoptarse medidas para controlar la entrada y la propagación del escarabajo asiático de cuernos largos, éste podría convertirse en la plaga forestal más devastadora de la historia de los Estados Unidos. Se calcula que podrían registrarse pérdidas económicas superiores a 40.000 millones de dólares EE.UU., al verse afectados los productos y frutos forestales, el sirope de arce y las industrias turísticas.

6. Los Estados Unidos desean hacer hincapié en que, con objeto de cumplir las obligaciones que nos incumben en virtud del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, se procedió con suma cautela al preparar esta medida llevando a cabo, por ejemplo, análisis del riesgo de plagas. Los Estados Unidos también han llevado a cabo una evaluación ambiental.

- a) Los Estados Unidos, que evaluaron diversas alternativas al preparar la medida, comprendida la posibilidad de prohibir totalmente la entrada de material de madera sólida para embalaje procedente de China, se han inclinado por la medida menos restrictiva del comercio para lograr un nivel de protección adecuado.
- b) Los Estados Unidos han adoptado la medida en función de la situación de riesgo de plaga en que se encuentra la zona de donde procede el producto. Se sabe que el escarabajo asiático de cuernos largos es oriundo solamente de China. Además, los registros que guarda el Servicio de Inspección Zoosanitaria y Fitosanitaria con respecto a los escarabajos de cuernos largos interceptados desde 1985 hasta la fecha indican que su entrada se corresponde con la de la madera que acompaña al comercio procedente de China.
- c) El requisito de tratar el material de madera sólida para embalaje antes de que entre en los Estados Unidos es compatible con el requisito, aplicable a todos los países que exportan mercancías a los Estados Unidos, de que la madera de embalaje sea segura antes de llegar a su lugar de destino.
- d) El 18 de septiembre de 1998 los Estados Unidos notificaron la medida a otros Miembros con prontitud por medio de la Secretaría de la OMC.

7. A sabiendas de que esta norma provisional impone a las exportaciones procedentes de China y de Hong Kong, China, una nueva serie de requisitos, nuestra Embajada y nuestras oficinas consulares en China y Hong Kong, China, se han ocupado diligentemente de poner la información a disposición del público. Se han preparado hojas técnicas sobre la norma y sus requisitos y se han emitido diversos comunicados de prensa. También se ha contribuido a aumentar la concienciación gracias a la televisión.

8. Esta norma provisional tiene por objeto hacer frente al problema de que el material de madera sólida para embalaje importado de la China continental dé entrada en los Estados Unidos a plagas graves de plantas, como por ejemplo la del escarabajo asiático de cuernos largos. Dadas las estrechas conexiones económicas especiales que existen entre la Región Administrativa Especial de Hong Kong y la China continental, y en vista de que aproximadamente la mitad de las exportaciones procedentes de China continental destinadas a los Estados Unidos pasan por Hong Kong, China, para tratar de abordar el problema de manera efectiva es necesario que quede comprendida en esta norma provisional la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

9. La norma provisional tiene por objeto hacer obligatoria la presentación de un certificado a efectos de que ha sido tratado todo el material de madera sólida para embalaje procedente de la China continental. En vista de la condición de territorio aduanero distinto y de los regímenes distintos de cuarentena e inspección que mantiene la Región Administrativa Especial de Hong Kong, y habida cuenta de que un gran volumen de mercancías no originarias de la China continental o de la Región Administrativa Especial de Hong Kong pasan por esta última en dirección a los Estados Unidos, nos estamos planteando la posibilidad de modificar la norma provisional para que no tenga repercusiones innecesarias en el comercio de Hong Kong, China, con los Estados Unidos y con otras partes del mundo sin dejar de impedir que sigan entrando plagas graves de plantas procedentes de Hong Kong, China, o de la China continental.

10. Preocupados por el peligro que suponen para sus bosques las plagas importadas por medio del material de madera sólida para embalaje, los Estados Unidos preparan reglamentos adicionales relativos a los riesgos que conlleva la importación de dicho material de lugares de procedencia distintos de China, comprendida la Región Administrativa Especial de Hong Kong. Los Estados Unidos, que preparan estos reglamentos teniendo muy presentes las obligaciones que les corresponden en virtud del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, harán todo lo posible por que la perturbación del comercio quede reducida al mínimo a la vez que cumplen sus objetivos legítimos en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias.

11. Comprendemos que Hong Kong, China, tiene inquietudes y observaciones que formular con respecto a esta acción. No sólo lo invitamos a que presente dichas observaciones en el marco de este Comité, sino que lo instamos también a que, para que reciban un examen detenido, dirija las observaciones a nuestro servicio de información y a la autoridad encargada de la reglamentación antes de que el 17 de noviembre de 1998 venza el plazo oficial de presentación. Serán examinadas detenidamente todas las observaciones oficiales si se modifica el alcance o los procedimientos estipulados en la norma provisional.

12. Los Estados Unidos han enviado técnicos a China y a Hong Kong, China, para mantener consultas en torno a la manera de cumplir el nuevo reglamento. Responderemos a las preguntas y colaboraremos con las autoridades pertinentes para facilitar el cumplimiento de esta importante medida.
